

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

SECRETO

3087



BUENOS AIRES, - 4 DIC 1979

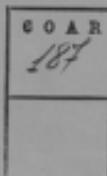
VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en el sumario expediente BHIO,DLA N° 12°C/77, lo dispuesto por el artículo 463 del Código de Justicia Militar, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, por sentencia de fecha 28 de agosto de 1979:

Ha condenado al Teniente de Fragata Contador D. Oscar Edmundo GUERRERO, a cumplir la pena de DOS AÑOS Y TRES MESES DE PRISION MAYOR e INHABILITACION ABSOLUTA PERPETUA, con la accesoría de DESTITUCION, como autor responsable del delito militar de DEFRAUDACION MILITAR (artículos 843, 844, inciso 5°, 845 538 y 590 del Código de Justicia Militar), en concurso real (artículo 585 del Código de Justicia Militar), con el delito de CONTRABANDO (artículos 187, inciso f), 189, inciso b) y 191 de la Ley N° 11.281), sin causas de atenuación ni de agravación de las previstas en los artículos 515 y 519 respectivamente, del citado Código Castrense y lo ABSUELVE del delito común de HURTO (artículo 162 del Código Penal) que se le imputara.

Ha condenado al Teniente de Fragata Contador D. Juan José PERMUY, a cumplir la pena de DOS AÑOS DE PRISION e INHABILITACION ABSOLUTA POR CUATRO (4) AÑOS, como autor responsable del delito de CONTRABANDO (artículos 187, inciso f), 189, inciso b) y 191 de la Ley N° 11.281), en el grado de PARTICIPACION CRIMINAL (artículo 45 del Código Penal), en concurso real (artículo 585 del Código de Justicia Militar), con el delito militar de



B

SECRETO

El Poder Ejecutivo  
Nacional



OTRAS FALSEDADES (artículo 856 del Código de Justicia Militar), éste con las causales de agravación del artículo 519 del Código de Justicia Militar en sus incisos 5° (ejecutarlo en presencia de subalternos) y 6° (cometerlo con abuso de su condición de superior) y lo ABSUELVE del delito común de HURTO (artículo 162 del Código Penal) que se le imputara.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Cúmplase la sentencia dictada con fecha 28 de agosto de 1979 por el Honorable Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, en la causa seguida al Teniente de Fragata Contador D. Oscar Edmundo GUERRERO y al Teniente de Fragata Contador D. Juan José PERMUY.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese y archívese.-

DECRETO N° 3087

Secret. General Presidencia Fecha, leg. y resn.
<i>[Signature]</i>
Secret. General
<i>[Signature]</i>

*[Signature]*

*[Signature]*

CENTRALIZANTE D. S. (DAVAD) de la RIVA  
SECRETARÍA DE DEFENSA

*[Handwritten mark]*

COAR
187
23-10-79
3528